

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

CONVOCATORIA para el mecanismo de designación para la renovación de los representantes de las personas Usuarias y Usuarias Finales del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Energía.- Secretaría de Energía.- Centro Nacional de Control del Gas Natural.

CONVOCATORIA PARA EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS USUARIAS Y USUARIAS FINALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL ("SISTRANGAS")

Con fundamento en los artículos 100 de la Ley del Sector Hidrocarburos, 167 del Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos y el Acuerdo número CA-007/2018 mediante el cual el Consejo de Administración del CENAGAS aprobó la creación del Comité Consultivo en materia de Prevención de Conflictos de Interés ("**Comité Consultivo**") del Gestor Independiente del SISTRANGAS, este organismo descentralizado:

CONVOCA

A participar en el mecanismo de designación para la renovación de los representantes de las personas Usuarias y Usuarias Finales que forman parte del Comité Consultivo; el cual tiene por objeto coadyuvar en la prevención de conflictos de interés entre el CENAGAS, los Permisarios de Transporte y Almacenamiento integrados al **SISTRANGAS** y las personas Usuarias y Usuarias Finales de dicho sistema.

BASES

A. REQUISITOS

- I. El Comité Consultivo está conformado por los siguientes miembros e invitados permanentes:

Miembros

1. Un representante del CENAGAS Gestor, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad;
2. Un representante de cada uno de los sistemas de transporte y almacenamiento integrados al SISTRANGAS, incluyendo un representante del CENAGAS en su calidad de Transportista y Almacenista;
3. Un representante de las personas Usuarias del SISTRANGAS, y
4. Un representante de las personas Usuarias Finales del SISTRANGAS.

Invitados Permanentes

1. El Comisario Público del Sector Energía y/o el Comisario Público suplente;
2. El(La) Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS;
3. El Director General del CENAGAS, y
4. El(La) Jefe(a) de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CENAGAS.

De conformidad con el numeral 14.2 del Código de Ética del Centro Nacional de Control del Gas Natural en su carácter de Gestor Independiente, aprobado el 28 de mayo de 2020 por la extinta Comisión Reguladora de Energía mediante la Resolución número RES/751/2020, los representantes de las personas Usuarias y Usuarias Finales del SISTRANGAS durarán en su encargo 1 (un) año, prorrogable por una sola ocasión por el mismo plazo.

- II. Los interesados en ser designados como representantes de las personas Usuarias o Usuarias Finales del SISTRANGAS en el Comité Consultivo, deberán enviar al correo electrónico de la Oficialía de Partes de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación ("UGTP") del CENAGAS opeugtp01@cenagas.gob.mx, a más tardar el **18 de septiembre de 2026**, su manifestación de interés.
- III. La manifestación de interés deberá ser dirigida a la Presidenta del Comité Consultivo Fayné Meza Martínez, titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, y deberá señalar o adjuntar la documentación siguiente:
- a) Categoría en la que se postula (Representante de persona Usuaria o Usuaria Final);
 - b) Denominación o razón social de la empresa y nombre y cargo del representante que participará en el Comité Consultivo y, en su caso, su suplente, incluida la dirección de correo electrónico;

- c) Número del contrato de servicio celebrado con el CENAGAS Gestor Independiente para acreditar su carácter de persona Usuaría o Usuaría Final del SISTRANGAS;
 - d) Actividad que realiza o giro al que pertenece;
 - e) Currículum Vitae del interesado en participar como miembro del Comité Consultivo;
 - f) Domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
 - g) Escrito firmado por el representante legal de la empresa respectiva en el que señalen los motivos por los que es de su interés formar parte del Comité Consultivo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que su representada se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta los resultados de éste.
- IV. Las manifestaciones de interés que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea serán desechadas.

B. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Para la selección de los interesados, el CENAGAS seguirá el siguiente procedimiento:
- 1. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en la fracción III del apartado **A "Requisitos"**.
 - 2. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por los interesados en su manifestación de interés.
- La evaluación será realizada conforme a la metodología por puntos (**máximo 20 puntos**) y el interesado que cuente con la mayor puntuación para cada categoría será seleccionado, conforme los siguientes criterios de puntuación:
- Acreditar con el Currículum Vitae la experiencia en un nivel directivo en trabajos relacionados en la materia del sector. Agregar de manera específica la fecha de inicio y término de cada empleo o cargo, incluyendo mes y año. El interesado que acredite el mayor número de años de experiencia recibirá 20 puntos. El resto de los interesados recibirá puntos de manera proporcional (con regla de tres).
- II. La Convocatoria será declarada desierta cuando:
- 1. No se reciban manifestaciones de interés para la representación de las personas Usuarías y Usuarías Finales del SISTRANGAS, o
 - 2. Los perfiles no sean los idóneos a juicio del CENAGAS o, los que lo sean no sumen la cantidad suficiente para la renovación de los representantes de personas Usuarías y Usuarías Finales.

C. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

- I. Los resultados de la selección de los representantes de las personas Usuarías y Usuarías Finales integrantes del Comité Consultivo serán publicados a más tardar el **02 de octubre de 2026** en la página del Boletín Electrónico del Gestor Independiente del SISTRANGAS en la siguiente liga: <https://boletin-gestor.cenagas.gob.mx/>
- II. Los representantes de las personas Usuarías y Usuarías Finales que formarán parte del Comité Consultivo deberán suscribir una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de participar en los acuerdos o decisiones del Comité Consultivo que pudieran representar un conflicto de interés.

D. DISPOSICIONES FINALES

- I. Los representantes de las personas Usuarías y Usuarías Finales del SISTRANGAS durarán en su cargo por 1 (un) año, prorrogable por el mismo lapso por una sola ocasión.
- II. El cargo de miembro es a título honorífico y no genera relación laboral alguna.
- III. El correo electrónico y el domicilio de la Oficialía de Partes de la UGTP del CENAGAS es opeugtp01@cenagas.gob.mx y se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 838, Piso 12, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México y su horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026.- El Director General, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.

(R.- 579410)